



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N° **6699**

VISTO:

El pedido del Ministerio de Seguridad de la Provincia y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 29 incisos 25 y 33, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 1 se agrega nota del Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes, con la individualización de lote requerido para la construcción de la Comisaría del barrio Dr. Montaña.

Que, a Fs. 2/4 se agrega Ordenanza N° 2245 de aceptación de la donación de los lotes del barrio Dr. Montaña donde se encuentra comprendido el inmueble solicitado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes.

Que, a Fs. 5 obra croquis de individualización del lote requerido.

Que, a Fs. 6/7 obra croquis de calles según duplicado de Mensura N° 625-B y fotos ilustrativas de dicha individualización.

Que, el art. 29 de nuestra Carta Orgánica en sus incisos 25 y 33 faculta a este Cuerpo a darle destino a los bienes inmuebles patrimonio del municipio.

Que, siendo la seguridad de los vecinos de la Ciudad una de las prioridades a atender desde este cuerpo y entendiéndose que la donación del terreno solicitado es una manera de contribuir en el trabajo articulado entre el Estado a fin de contribuir en la mejor calidad de vida de los vecinos de la Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal el Inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal: T° 3-F° 424- Fom 355-L° 10 - 1992 y Registro de la Propiedad Inmueble Provincial: T° 1- F° 133/135- N° 127- Año 1958.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	20 DIC. 2018	11:45
SALIDAS		

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.2//

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N° **6699**

ART.-2°: FACÚLTESE al Ejecutivo para que a través de la Escribanía Municipal arbitre los medios necesarios para la afectación del inmueble identificado en el artículo anterior, al dominio privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

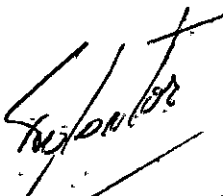
ART.-3°: DONAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes el inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal: T° 3-F° 424- Fom 355-L° 10 - 1992 y Registro de la Propiedad Inmueble Provincial: T° 1- F° 133/135- N° 127- Año 1958, con cargo para la construcción de una Comisaría.

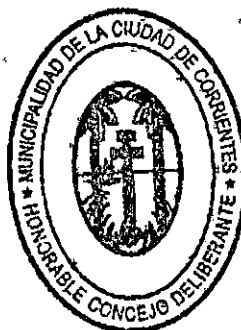
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

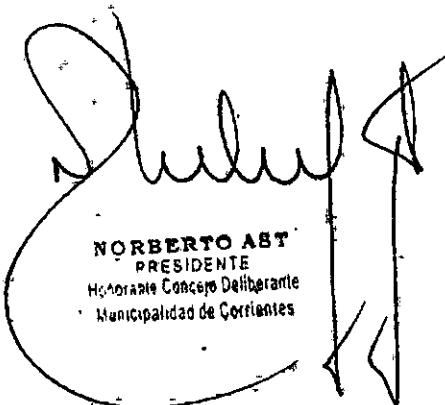
ART.-5°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

LA CIUDAD DE CORRIENTES
GENERAL D.
FECHA HORAS
D.C. 2018 11u

2018

Municipal
ado en
dad de

queble
P 3-Fº
ncial:
de una

orable

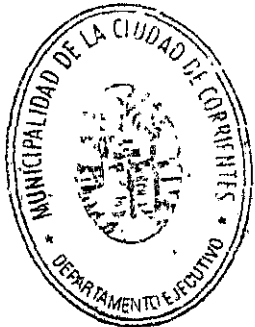
on.

LOS
OCHO.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6699 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/12/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2957 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/12/18

POR LO TANTO: CUMPLASE.



CV
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes